

Proyecto de ley mediante el cual se jubila  
con derecho a pensión del Estado al Doctor  
Buenavido Garcia Gautier, quien por espacio  
de largos años ha prestado eficiente servicio  
en el magisterio nacional, como Catedrático  
de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la  
Universidad de Sto. Domingo.

6 piezas

25 de mayo del 1966 #4317 P. 1900

1134

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Mayo 29-46.-

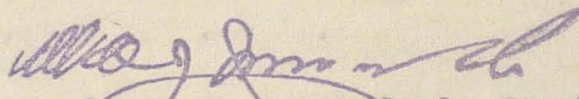
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su mensaje No.12567, de fecha 25 de mayo corriente, con el cual somete al Congreso Nacional, por conducto de esta Cámara Legislativa, un proyecto de ley mediante el cual se jubila con derecho a pensión del Estado, al Doctor Bienvenido García Gautier, quien por espacio de largos años ha prestado eficientes servicios en el magisterio nacional, como Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

fam.

81/9001



*2da lectura :  
miércoles 27*



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 12567

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

25 MAY 1946

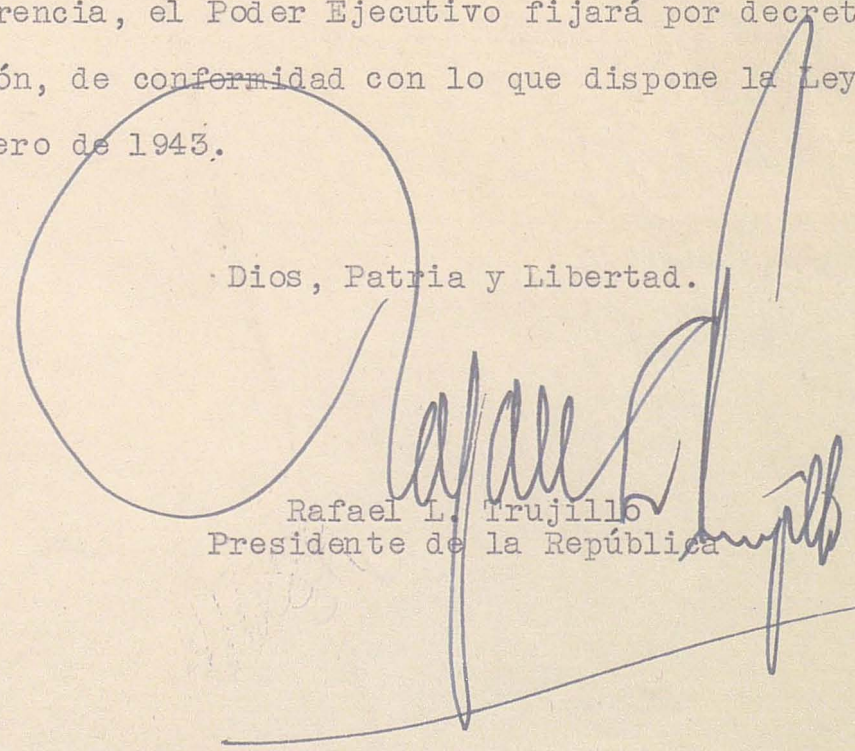
Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Anexo al presente mensaje tengo a bien someter al Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Cámara Legislativa, un proyecto de ley mediante el cual se jubila con derecho a pensión del Estado, al Doctor Bienvenido García Gautier, quien por espacio de largos años ha prestado eficientes servicios en el magisterio nacional, como Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo, y cuya edad avanzada y salud precaria no le permiten continuar en el ejercicio de sus funciones.

En caso de que el Congreso Nacional imparta su aprobación al proyecto en referencia, el Poder Ejecutivo fijará por decreto la cuantía de la pensión, de conformidad con lo que dispone la Ley número 168 del 30 de Enero de 1943.

Dios, Patria y Libertad.

  
Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

01/9000



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm: 2890.

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

-5 JUN 1946

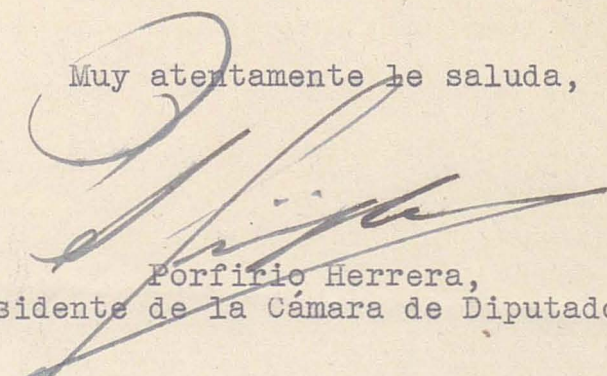
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1133 de fecha 29 de mayo del 1946, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley mediante el cual se jubila con derecho a pensión del Estado al doctor Bienvenido García Gautier.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

61/8871

1133

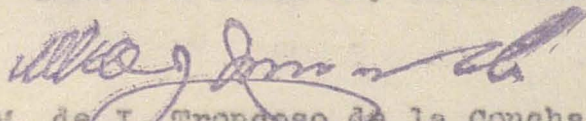
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Mayo 29-1946.-

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha remito a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley mediante el cual se jubila con derecho a pensión del Estado, al Doctor Bienvenido García Gautier, quien por espacio de largos años ha prestado eficientes servicios en el magisterio nacional, como Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias químicas de la Universidad de Santo Domingo, y cuya edad avanzada y estado de salud no le permiten continuar en el ejercicio de sus funciones.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

fam.

201/8870



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13672

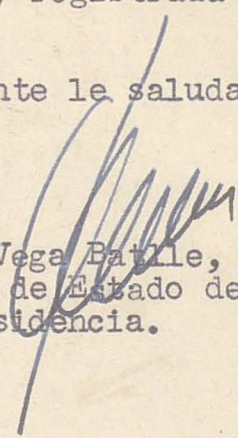
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
7 de junio de 1946.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo a bien informar a usted que la Ley recientemente votada por el Congreso, por medio de la cual se jubila con derecho a pensión del Estado, al Doctor Bienvenido García Gautier, ha sido promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el número 1195.

Muy atentamente le saluda,

  
Julio Vega Batlle,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

vb  
hc/ff.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

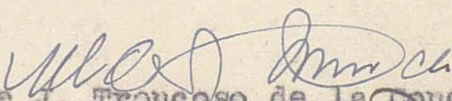
CONSIDERANDO: Que el Doctor Bienvenido García Gautier ha prestado servicios al Estado por espacio de más de veinte años, en el magisterio nacional, como Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo, y que su avanzada edad y estado de salud justifican su jubilación,

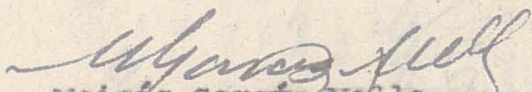
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

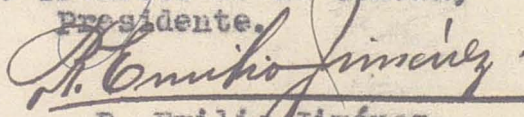
UNICO.- Se declara en estado de jubilación al Doctor Bienvenido García Gautier con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de conformidad con la ley de la materia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-

fam.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

  
Moisés García Mella,  
Secretario.

  
R. Emilio Jiménez,  
Secretario.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSTITUCIÓN: que el doctor Buenavista García Gantier ha pres-  
tado servicios al Estado por espacio de más de veinte años, en el  
magisterio nacional, como Catedrático de la Facultad de Farmacia y  
Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo, y que en su  
avanzada edad y estado de salud justifica su jubilación.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo. - Se declara en estado de jubilación al doctor Buenavista  
García Gantier con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de  
la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de conformidad  
con la ley de la materia.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado del Senado, en Ciudad  
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,  
a las veintinueve horas del mes de Mayo del año mil novecientos-  
veintinueve, 19 de la Independencia, 55 de la Restan-

15 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 990  
en el folio del libro letra  
No. 47 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
intelinuales.  
Ciudad Trujillo, Mayo 19 de 1929  
Jefe de las Oficinas del Senado

*[Faint signature and stamp area]*



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO: Que el Doctor Bienvenido García Gautier ha prestado servicios al Estado por espacio de más de veinte años, en el magisterio nacional, como Catedrático de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas de la Universidad de Santo Domingo, y que su avanzada edad y estado de salud justifican su jubilación,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se declara en estado de jubilación al Doctor Bienvenido García Gautier con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de conformidad con la ley de la materia.

DADA ETC., ETC.....